



## REQUISITOS PARA SOLICITUD DE VARIABLE AMBIENTAL

### PROYECTOS DE VIVIENDA, COMERCIOS, URBANISMOS E INDUSTRIAS

De conformidad con el artículo 68 de la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y la Calidad de Vida

*Artículo 68: La Variable Ambiental será un requisito indispensable para el inicio de cualquier obra entendiéndose por ella: cualquier movimiento de tierra, afectación de recursos vegetales, suelo y agua, remoción de la capa superficial del terreno, cambio de topografía, alteración de la escorrentía natural del terreno, excavaciones, traslado y disposición de materiales de construcción sin la previa obtención de la debida autorización y aprobación por parte del IMA.*

#### REQUISITOS:

##### Debe poseer:

- . Solvencia de Aseo Urbano Vigente.
- . Carga del rif actualizado en la plataforma
- . Numero de la cuenta de la Cédula Catastral Vigente. (No mayor a cuatro años de emisión)
- . Carga del Certificado de Bomberos Vigente en la plataforma
  1. Carta de autorización para representar al interesado con copia de la cédula de identidad de ambos.
  2. Copia del documento de propiedad del inmueble
  3. Copia de la acreditación técnica del estudio de impacto ambiental y socio cultural emitido por el (MINEC), la cual debe incluir, el costo total de las medidas ambientales en bolívares. Si la acreditación técnica establece la consignación de la fianza ambiental a favor del IMA, deberá presentarla.
  4. Copia de la resolución de aprobación de consulta preliminar de edificación emitida por la Dirección de Control Urbano y para el Casco Central de Valencia emitida por INDUVAL. Para los proyectos de caso especial y de urbanismos, debe presentar copia de resolución de consulta preliminar emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano.
  5. Copia de memoria descriptiva del anteproyecto de edificación, aprobada en consulta preliminar (sellada) por la Dirección de Control Urbano y para el Casco Central de Valencia emitida por INDUVAL (debe incluir cronograma de ejecución). Para los anteproyectos de caso especial y de urbanismos, debe presentar copia de resolución emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano.
  6. Consignar copia de los siguientes planos sellados y firmados por los profesionales de la Arquitectura y la ingeniería civil, responsables del proyecto. Para los proyectos de caso especial y de urbanismos, debe presentar copia de resolución emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano:
    - a. Plano de ubicación de la planta del conjunto, indicando ubicación del cuarto de basura. Así como, distancia de la edificación a márgenes de cursos de agua (si aplica).
    - b. Plano de topografía original y modificada incluyendo cortes y cálculo volumétrico de la relación corte-relleno (sistema de referencia: UTM DATUM SIRGAS REGVEN, huso 19N).
    - c. Planos de aguas servidas y aguas de lluvias (drenajes).
  7. Permiso de demolición (si aplica). Así mismo, debe consignar notificación de información sobre la disposición final de los escombros (sitio y cantidad a disponer).
  8. Consignar dos Planillas SIARTEC (una de 100 ITE y una de 200 ITE)
  9. Pago de Tasa administrativa (De Conformidad con el Artículo 73 de la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y la Calidad de Vida)

**EN TODOS LOS CASOS:** Si el inmueble supera los mil metros cuadrados (1.000 mts<sup>2</sup>), la tarifa se Incrementará en Un 50% por cada una de las certificaciones solicitadas.

El Pago de Tasa sólo se podrá efectuar a través de Depósitos o Transferencias Bancarias. No se aceptará la cancelación en Efectivo o Cheques.

**El depósito o Transferencia debe realizarse a nombre del Instituto Municipal del Ambiente, Rif: G-20000199-2, en la Cuenta Corriente Nro 0156.0012.8501.0024.7030 de la Entidad Bancaria 100% Banco.**

**Notas:** Para la Apertura de Solicitud es Indispensable consignar la totalidad de los requisitos exigidos, asimismo deben estar legibles y vigentes para el momento del trámite y deben ser consignados en una Carpeta Marrón Con Gancho.

**Para el Retiro del Certificado de Variable Ambiental debe Consignar una Planilla SIARTEC de (200 ITE).**

Santiago Dayan El Sadat Bruzco Espinoza  
Presidente

Instituto Municipal del Ambiente

Según Resolución Nº DA/0195/2021, de fecha 06/12/2021, publicada en  
Gaceta Municipal de Valencia Nº21/8511 Extraordinario, de fecha 06/12/2021